

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 4
- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección 7

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 12 de enero de 2022, del Rector de la UNED, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora de sus profesores contratados por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
- Convocatoria de un contrato para Proyecto Nacional del MCIN - RECOVERY

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 12 de enero de 2022, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA1), del Programa Erasmus+ para el curso 2022-2023
- Convocatoria del concurso de selección de Coordinador Docente en el Centro UNED en Lisboa

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

- Resolución de 11 de enero de 2022, del Vicerrector de Centros Asociados, por la que se convoca el procedimiento para la presentación de propuestas de cursos de verano en su XXXIII Edición, correspondiente al año 2022



VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

- Comunicado a la comunidad universitaria sobre la publicación del Informe de Seguimiento de la Actividad de los Ministerios Españoles (ISAM) 2020

29

GERENCIA

- Oferta de empleo para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de PAS Laboral en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

30

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Trabajo Fin de Máster* del Máster de Acceso a la Abogacía. Incorporación de las profesoras D.^a María Fernanda Moretón Sanz y D.^a Marina Vargas Gómez-Urrutia al equipo docente de la asignatura
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Infancia y Discapacidad* del Máster en Derechos Humanos. Modificación en el equipo docente de la asignatura
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Trabajo Fin de Grado* del Grado en Trabajo Social. Incorporación de una profesora al equipo docente de la asignatura

32

32

32

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Radioquímica* (cód. 61034125) del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica. Errata detectada en la guía de la asignatura

32

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Desarrollo Sostenible: Sus implicaciones educativas* (cód. 63023060) del Grado en Pedagogía. Modificaciones en la guía de la asignatura

32



FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de programas de doctorado de la Facultad de Geografía e Historia 2021/2022 34
- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia 36

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Psicología del Aprendizaje* (cód. 62011066). Modificaciones en la guía de la asignatura 48

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 50

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica 54

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 55

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 56

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES**RECTORADO****1.- Ceses**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ**, por cumplimiento de mandato, como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con efectos de 3 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. EDUARDO SALETE CASINO**, por cambio de denominación de la Subdirección, como Subdirector de Investigación y Transferencia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 15 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ALICIA MAYORAL ESTEBAN**, a propuesta de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, como Subdirectora de Relaciones Institucionales y de Comunicación de dicha Escuela de esta Universidad, con efectos de 15 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CLARA MARÍA PERÉZ MOLINA**, por cambio de denominación de la Subdirección, como Subdirectora de Gestión Académica y Subdirectora Primera de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 15 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ MANUEL TRÁNCHEZ MARTÍN**, a petición propia, como Secretario del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con efectos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MIRYAM BEATRIZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, a propuesta de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, como Secretaria Adjunta de dicha Escuela de esta Universidad, con efectos de 15 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirector de Investigación, Transferencia y Relaciones Institucionales de la citada Escuela de esta Universidad a **D. EDUARDO SALETE CASINO**, con efectos de 16 de diciembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirectora de Calidad de la citada Escuela de esta Universidad a **D.ª ESTIBALITZ DURAND CARTAGENA**, con efectos de 16 de diciembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirectora de Gestión Académica y Comunicación y Subdirectora Primera de la citada Escuela de esta Universidad a **D.ª CLARA MARÍA PÉREZ MOLINA**, con efectos de 16 de diciembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirector del citado Departamento a **D. CLAUDIO BERNAL GUERRERO**, sin remuneración económica, con efectos de 13 de diciembre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª MARINA ROMAGUERA DE LA CRUZ**, con efectos de 24 de noviembre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de esta Universidad a **D.ª MARÍA CARMEN QUESADA ALCALÁ**, con efectos de 4 de diciembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, vengo en nombrar Coordinador de la Prueba de Competencia Específica (PCE) para el curso académico 2021/2022 de la materia Matemáticas de esta Universidad a **D. JOSÉ ANTONIO VALLEJO RODRÍGUEZ**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, vengo en nombrar Coordinador de la Prueba de Competencia Específica (PCE) para el curso académico 2021/2022 de la materia Física de esta Universidad a **D. JAVIER TAJUELO RODRÍGUEZ**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática de dicha Escuela, vengo en nombrar Coordinadora del Título de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática a **D.ª BLANCA QUINTANA GALERA**, cargo asimilado a efectos retributivos al de Subdirectora de Escuela, con efectos de 16 de diciembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Ingeniería de la Energía de dicha Escuela, vengo en nombrar Coordinador del Título de Grado en Ingeniería de la Energía a **D. JUAN PABLO CATALÁN PÉREZ**, cargo asimilado a efectos retributivos al de Subdirector de Escuela, con efectos de 3 de noviembre de 2021.

Madrid, 14 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Francés de esta Universidad a **D.ª MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ-CERVANTES ARNAO**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Política y Sociedad de esta Universidad a **D. RAFAEL LEONISIO CALVO**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 45 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Entrevista Personal de esta Universidad a **D. JOSÉ ÓSCAR VILA CHAVES**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Lengua y Cultura Latinas de esta Universidad a **D.ª IRENE VILLARROEL FERNÁNDEZ**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 11 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Sección de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes del CURSO DE ACCESO

E.D. 099/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al estudiante de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años de la Universidad Nacional a Distancia, autor/a disciplinariamente responsable de una **falta grave**, tipificada en el artículo 5.º a) 3.ª del *Reglamento de Disciplina Académica*, que se sancionará con **la expulsión de un año de la Universidad en el curso 2021/2022, que, a su vez, conlleva la pérdida de todas las asignaturas que tuviera matriculadas durante el curso 2020/2021 en que se cometió la falta, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas y la pérdida de convocatoria durante el curso citado**, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS

E.D. 069/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, declarar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a disciplinariamente responsable de una **falta leve**, por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, tipificada en el artículo 5.º c) del *Reglamento de Disciplina Académica*, a corregir con la sanción de **“Amonestación pública”**.

E.D. 071/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a disciplinariamente responsable de **falta leve**, por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la sanción de **“Amonestación pública”**.

Exp. 204/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Síntesis Orgánica y Determinación Estructural”** y de convocatoria del Curso Académico 2020/2021, dejando sin efecto las

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 298/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **amonestación pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 423/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **amonestación pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 041/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a disciplinariamente responsable de una **falta leve**, por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, tipificada en el artículo 5º c) del *Reglamento de Disciplina Académica*, a corregir con la sanción de **“Amonestación pública”**.

Exp. 203/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Síntesis Orgánica y Determinación Estructural” y de convocatoria del Curso Académico 2020/2021, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

E.D. 312/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales autor/a disciplinariamente responsable de **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en la asignatura “Retos del turismo español: reconversión y sostenibilidad”**, en todas las convocatorias del curso académico 2020/21, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en el mismo en el citado curso.

ED. 229/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a alumno/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales autor/a disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”** tipificada en el artículo 5.b) 1.ª del *Reglamento de Disciplina Académica*, imponiéndole la **sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas “English for Social Scientists” y “Políticas Económicas Públicas” en todas las convocatorias del curso académico 2020-21 que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado**, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.



Exp. 439/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **amonestación pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO**Exp. 282/21**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Derecho autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **amonestación pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 418/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al alumno/a de la Facultad de Derecho autor/a responsable de una **falta disciplinaria leve** por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, imponiéndole la corrección de **amonestación pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 4.- **Resolución de 12 de enero de 2022, del Rector de la UNED, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora de sus profesores contratados por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Con objeto de permitir a los profesores contratados de la UNED someter su actividad investigadora al proceso de evaluación previsto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, resulta necesario fijar el plazo y el procedimiento para la presentación de solicitudes ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Por este motivo, la UNED y la ANECA formalizaron el 20 de diciembre de 2021 una encomienda de gestión por convenio mediante el cual la UNED encarga a ANECA la evaluación por la CNEAI de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora:



Primero.- Los profesores contratados (profesores contratados doctores, profesores colaboradores y profesores ayudantes doctores) podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y hasta el 7 de febrero de 2022, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases, y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE del 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).
- La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3) modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).
- La disposición final vigesimosexta de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre de 2013).
- La Resolución de 30 de octubre de 2020 (BOE, de 2 de enero de 2021) de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), por la que se publican los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación.
- La Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOE de 1 de enero de 2022) de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora .

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

Cuarto.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Rector de la UNED.

Contra los actos definitivos y de trámite cualificados que resulten del procedimiento al que la presente resolución se refiere podrán los interesados interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que en derecho procedan.

Madrid, 12 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado de la UNED e incentivar su ejercicio y su calidad.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. En lo que al profesorado se refiere, tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes ostenten la condición de:



- Profesor contratado doctor permanente.
- Profesor colaborador.
- Profesores ayudantes doctores, según lo dispuesto en el acuerdo de interpretación de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, de fecha 17 de diciembre de 2021.

2.2. Los profesores contratados que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, prestando servicios en una universidad legalmente reconocida, podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los correspondientes efectos económicos no se iniciarán, en su caso, hasta el momento de su reingreso a la universidad pública en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.3. Los profesores antes mencionados deberán cumplir un mínimo de seis años evaluables a 31 de diciembre de 2021 y deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2015 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2021.
- c) Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2018 o años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo tramo, de seis años, con algunos de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

2.4. Los profesores contratados que se encuentren en excedencia para atender el cuidado de uno o varios hijos, o de un familiar en primer grado que se encuentre a su cargo, o en excedencia por razón de violencia de género prevista en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrán incluir en su solicitud de evaluación de sexenios los años –y las aportaciones publicadas en dichos años– en que hayan permanecido en dicha situación administrativa de excedencia.

2.5. Como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la equidad e igualdad de oportunidades, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e investigadora, aquellas personas que así lo deseen y se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el apartado anterior podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso o excedencia que hayan tenido. Estos permisos o situaciones administrativas de excedencia deberán haber tenido lugar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021. La prórroga del sexenio será de aplicación al último sexenio vivo.

2.6. Los efectos económicos derivados de esta evaluación se iniciarán el 1 de enero de 2022.

3. Formalización de solicitudes

3.1. Los solicitantes deberán presentar por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE del 23) de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud firmado.
- b) *Curriculum vitae* abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación. Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a que se remite en el apartado 6 de la convocatoria según Resolución de 27 de diciembre de 2021



(BOE de 1 de enero de 2022), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora. Cada aportación deberá incluir: los datos que sean necesarios para su localización e identificación, el archivo en PDF de dicha aportación y el «DOI» (*Digital Object Identifier*) en el caso de que la aportación disponga de él.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones “aceptadas” pero no publicadas durante esos años.

En revistas, libros u otras obras que cuenten con edición digital e impresa, las aportaciones se entenderán publicadas sólo cuando hayan aparecido en este segundo formato.

Cuando la aportación alegada consista en una patente, se requiere que haya sido “concedida” en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes “presentadas” o “publicadas” pero no concedidas durante esos años y, en su caso, según criterios específicos de cada campo, en explotación. Además, deberá incorporarse el fichero PDF con la concesión de la misma.

Cada aportación irá acompañada de un breve resumen en castellano, con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno sólo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

1. Relevancia científica de la aportación.
2. Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, estos serán referencia inexcusable.
3. Referencias que otros autores realicen en trabajos publicados, a la obra del solicitante que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.
4. Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.
5. Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.
6. Reseñas en revistas especializadas.

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cada solicitante podrá incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término y que el proceso de evaluación pueda considerar de calidad insuficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

- c) *Currículum vitae* normalizado (se recomienda el modelo de la FECYT), que incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Asimismo, se recomienda que se aporte el “DOI” (*digital object identifier*) de las publicaciones que dispongan del mismo.
- d) Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período. La hoja de servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan período de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en



todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la investigación.

3.2. La ANECA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.3. La ANECA se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.4. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>. A través de la sede electrónica de ANECA se podrá acceder a la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) que especifica los criterios de evaluación para cada campo. Igualmente se podrán obtener duplicados o justificantes de los escritos presentados por registro electrónico y se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de solicitudes.

3.5. Las consultas relacionadas con esta convocatoria y con la aplicación informática de la misma se harán a través de ANECA Responde, accesible desde la página Web de este enlace: http://www.aneca.es/Contacto/ANECA_responde

4. Presentación de las solicitudes

4.1. Los impresos o anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática, usando los medios disponibles en la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>.

4.1.1. Si el interesado dispone de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, deberá presentar su solicitud en el registro telemático. Esta presentación en Registro se realizará usando la misma aplicación informática que se utiliza para cumplimentar y enviar los impresos. Asimismo, deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE** una copia de la solicitud en los lugares señalados en el apartado 4.2.

4.1.2. Si no dispone del certificado de firma electrónica, deberá en primer lugar completar por vía telemática los diversos documentos que componen su solicitud, y tras confirmarla, deberá imprimir la hoja de solicitud y ser presentada, debidamente firmada y por duplicado, en los lugares señalados en 4.2.

4.2. Los solicitantes descritos en los apartados anteriores, una vez cumplimentada por vía telemática su solicitud, (hayan firmado o no electrónicamente por vía telemática su solicitud) deberán presentarlas, **OBLIGATORIAMENTE** al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica a través del Registro Electrónico de la UNED (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público.

5. Instrucción del procedimiento

5.1. Corresponde a la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

5.2. Para desempeñar su cometido, la CNEAI recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

5.3. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

6. Criterios de evaluación

6.1. En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

6.2. Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

7. Procedimiento de evaluación

7.1. Los Comités Asesores y, en su caso, los expertos consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el *currículum vitae* completo.

7.2. En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por el Presidente de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio de la Directora de la División de Evaluación del Profesorado de ANECA, o de quien ostente la Coordinación de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su *currículum vitae*.

7.3. El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

7.4. En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2021) el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

7.5. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.6. Al término del proceso de evaluación, el Rector de la UNED dictará Resoluciones individuales, para cuya motivación bastará con la calificación emitida por la CNEAI en el caso de las evaluaciones positivas. Si la evaluación resultase negativa, se incorporará a la Resolución los informes emitidos por los Comités Asesores.

Si la Resolución no asumiese la evaluación individual definitiva de la CNEAI deberán incorporarse a la misma los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.7. El plazo de resolución será de seis meses.

7.8. El Rectorado de la UNED, al término del proceso de evaluación, procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

8. Recursos

Una vez notificados los resultados de la evaluación, los profesores contratados evaluados desfavorablemente podrán presentar un recurso de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Recibidos los recursos, se dará traslado de los mismos a la CNEAI a fin de que los Comités Asesores emitan el informe técnico previo a la resolución de dichos recursos por el Rector de la UNED. Junto con los recursos presentados por los profesores contratados, la UNED adjuntará las Resoluciones desfavorables dictadas por el Rector en cada caso.



5.- Convocatoria de un contrato para Proyecto Nacional del MCIN - RECOVERY

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto Nacional "*Control resiliente y seguro de sistemas ciberfísicos cooperativos*", del Departamento de Informática y Automática, con Ref.: PID2020-112658RB-I00, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª María Guinaldo Losada, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria busca la contratación de un técnico de investigación a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto PID2020-112658RB-I00:

- Instalación de la plataforma de experimentación de sistemas ciberfísicos basada en drones y robots autónomos.
- Programación y validación experimental de las técnicas desarrolladas sobre la plataforma de experimentación de sistemas ciberfísicos.
- Montaje de nuevos desarrollos cuando se consideren necesarios.
- Mantenimiento de la plataforma de experimentación a lo largo del proyecto.
- Creación y mantenimiento del sitio web asociado al proyecto.

2.- DESTINATARIOS.

Licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p.e. graduado en Ingeniería Informática, Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática o Ingeniería Eléctrica) y tener experiencia investigadora experimental en el campo de la ingeniería de sistemas y automática.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato será de un año desde la fecha de incorporación, renovable año a año hasta un máximo de tres o hasta la finalización del proyecto, a tiempo completo.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal n.º 16, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total de 24.000 € anuales, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social. En



consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Currículum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que ésta delegue, el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue, y la Jefe de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Currículum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: ingeniería eléctrica, automática, informática (hasta 20%).
- Formación y experiencia demostrable en investigación de ingeniería de sistemas y automática (hasta 20%).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10%).
- Otros méritos, tales como manejo con programas y lenguajes de programación (p.e., Matlab, Python, C) (hasta 20%).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día



siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 23 de diciembre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- **ANEXO (Impreso de solicitud).**

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

6.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 12 de enero de 2022, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA1), del Programa Erasmus+ para el curso 2022-2023

Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior

Esta convocatoria se publica en el marco de la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El Vicerrectorado de Internacionalización gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2022-2023 estudiantes matriculados en la UNED, puedan realizar una estancia presencial con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento de los créditos superados en las universidades asociadas.

En la situación actual provocada por la pandemia sanitaria Covid-19, la realización efectiva de la movilidad de los estudiantes que resulten adjudicatarios de las plazas quedará condicionada a la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo durante el curso 2022-2023. Las movidades concedidas en el marco de esta convocatoria no podrán ser trasladadas a un curso académico posterior, ni será posible cambiar de plaza adjudicada.

La duración de la movilidad nunca será inferior a 3 meses y vendrá establecida en el acuerdo bilateral firmado con la universidad de acogida, información que aparece en el listado de plazas ofertadas en cada Facultad y Escuela de la UNED (**Anexo I**).

El Rectorado hace pública la convocatoria de **291 plazas para estudiantes matriculados en la UNED** que deseen realizar estudios en universidades europeas con sujeción a las siguientes bases:

1. Requisitos de los candidatos:

- a) Nacionalidad:



- a. Ser ciudadano de uno de los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa: Estados miembros de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es ; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia.
- b. Tener el estatus de refugiado o apátrida.
- c. Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar ante el Vicerrectorado de Internacionalización, estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
- b) Estar matriculado en la UNED en el momento de presentar la solicitud en la Facultad/ Escuela, de la plaza que solicite. **Todos los estudiantes seleccionados deberán quedar matriculados en la UNED durante el curso 2022-2023**, en un programa de estudios conducente a la obtención de título oficial de Grado/ Máster o Doctorado, (quedan excluidos los Títulos Propios) y en aquellas asignaturas que puedan especificarse en las plazas descritas en el Anexo I de esta convocatoria. Se matricularán tanto de las asignaturas de las que van a examinarse en la UNED, como de las que quieran solicitar reconocimiento, tras haberlas cursado en la universidad extranjera y superado los créditos pactados.
- c) Los estudiantes que quieran optar a estas ayudas también deberán estar matriculados en la UNED al menos, en el segundo año de la titulación de Grado en la que solicita la ayuda y tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS en la titulación en la que se encuentren matriculados en el curso 2021-/2022, en el momento de enviar la solicitud, o matriculados en los estudios de máster o doctorado.
- d) También podrán solicitar la ayuda los estudiantes provenientes de otras universidades con al menos 60 créditos ECTS reconocidos en los estudios que quieren continuar en la UNED.
- e) El requisito de tener superados 60 créditos ECTS o reconocidos 60 créditos ECTS (apartados c y d), debe cumplirse dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes.
- f) Al iniciar la movilidad, los seleccionados deben tener pendiente de superar en la UNED un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca (si es de 3 meses: 15 créditos ECTS; 6 meses: 30 créditos ECTS; curso completo: 60 créditos ECTS).
- g) Poseer el nivel de idioma específico que aparece en cada plaza ofertada (Anexo I de esta convocatoria). El nivel mínimo establecido en la mayoría de las plazas ofertadas se corresponde con el B1 (según el marco común europeo de referencia para las lenguas), excepto en aquellas universidades que especifiquen un nivel superior. El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito en la selección. **La no acreditación de este requisito en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria supondrá motivo de exclusión del proceso de selección.**
- h) No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.
- i) Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2. Reconocimiento académico

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen y no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso



académico. Se recomienda a los estudiantes seleccionados, que revisen los planes de estudio de la universidad de destino para escoger, junto al Tutor Erasmus de la UNED que le corresponda según la plaza concedida, los créditos que cursarán bajo el programa Erasmus+.

Todos los estudiantes seleccionados acordarán y firmarán **antes de iniciar la movilidad** a la universidad extranjera, un acuerdo de estudios que indicará los créditos que cursará en la universidad de destino y los que posteriormente le serán reconocidos en la UNED tras la presentación de los documentos oficiales que acrediten haberlos superado. Los acuerdos de estudios quedarán firmados por el estudiante y sus responsables académicos en las universidades de origen y de destino. **Será obligatorio para todos los estudiantes seleccionados tener los acuerdos de estudios firmados por las tres partes: estudiante, tutor/a-UNED, tutor/a U. europea, antes de iniciar su movilidad.**

Los estudiantes de Grado deberán cursar **al menos 15 créditos ECTS** en la universidad extranjera (corresponden a una estancia mínima de 3 meses). Los créditos cursados por los seleccionados deberán estar en concordancia con la duración de las estancias, y quedarán reflejados en los documentos académicos que firmen todas las partes implicadas (estudiantes, y responsables académicos).

Los alumnos de Doctorado realizarán un trabajo de investigación equivalente a los créditos pactados con los responsables académicos en función de la duración de su estancia, que nunca serán inferior a tres meses, ni inferior a 15 créditos ECTS.

La duración de las estancias que llevarán a cabo los estudiantes seleccionados viene determinada en la oferta de plazas de esta convocatoria (**Anexo I**).

Los créditos ECTS que podrán cursar estarán en función de la duración de la estancia:

- 60 créditos ECTS (un curso académico completo).
- 30 créditos ECTS (un semestre académico).
- 15 créditos ECTS (un trimestre académico).

Los estudiantes de Grado y de Máster deben tener en cuenta la normativa del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias, en su artículo 10, punto 3: "En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajo de fin de grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad".

Todos las/los estudiantes seleccionados recibirán en la cuenta de correo-UNED especificada en su solicitud, un enlace para acceder a la Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2022-2023, donde obtendrán la información precisa para la gestión de los documentos Erasmus+.

Los estudiantes seleccionados obtendrán la documentación académica y administrativa para realizar su estancia a través de su correo electrónico como alumno-UNED (identificador@alumno.uned.es).

3. Duración de las estancias académicas

El plazo establecido para que los estudiantes seleccionados realicen las estancias en las universidades extranjeras tendrá lugar **durante el curso académico 2022-2023 y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023.**

En caso de que el estudiante desee **ampliar el período de estancia** concedido, deberá proceder de la siguiente forma:

- Revisar el **Anexo II** (Ampliación del número de meses en las plazas ofertadas), para comprobar si puede o no ampliar su estancia en la universidad de acogida.
- Deberá solicitar ampliar la estancia por escrito a su Tutor Erasmus+ en la UNED (docente que aparece junto a la plaza ofertada en el Anexo I), y en el caso de que obtenga su aprobación por escrito, deberá también solicitarlo en la universidad extranjera.



- Posteriormente, enviará ambos justificantes de aceptación de la prolongación de su estancia a la Sección de Internacionalización, a través del correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es

Esta ampliación no conllevará incremento de la ayuda financiera concedida si supera el máximo de **7 meses** de estancia completos. La ampliación concedida seguirá inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto.

El incumplimiento del periodo de movilidad en el extranjero y/o las **obligaciones contractuales** a las que se refieren el Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) y el Convenio de subvención firmado por el estudiante y la UNED, y en su caso, la ausencia de reconocimiento de créditos comportará la **devolución íntegra** de la ayuda. A estos documentos sólo tienen acceso los estudiantes seleccionados.

4. Solicitud. forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá hacerlo constar mediante solicitud, que debe ser cumplimentada en la Sede Electrónica de la UNED, incluyendo su correo como alumno de la UNED, además de los campos que correspondan según el formulario a cumplimentar. <https://sede.uned.es/>

Una vez rellenada la solicitud, se añadirán los siguientes documentos:

- *Currículum vitae*.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (según la plaza ofertada en Anexo I), mediante certificado expedido por un centro de estudios acreditado. Dicha documentación será valorada por la comisión de selección en cada Facultad/Escuela.

Los archivos generados se admitirán en formato .DOC, .PDF. El/los archivo/s a subir a la Sede Electrónica se denominará así: **Facultad/Escuela, Apellido1Apellido2Nombre.PDF** o la extensión que corresponda.

El plazo para la recepción de las solicitudes estará abierto **desde el 18 de enero al 18 de febrero de 2022**.

5. Selección de los candidatos y resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección formada por los Coordinadores de Movilidad y los Tutores Erasmus+ de cada Facultad y ETSI, realizarán la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes/erasmus/convocatoria-erasmus.html>)

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. (<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes/erasmus/convocatoria-erasmus.html>).

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B1 (o superior) del idioma en el que se recibirán las clases en la universidad de destino, **antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes**.



- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza (se acepta carta de motivación del estudiante). Podrán realizarse entrevistas personales si la Comisión de selección lo estima oportuno.

6. Lista de reserva y vacantes

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

7. Renuncias

Los estudiantes tendrán de plazo hasta el **30 de septiembre de 2022** para presentar su renuncia por escrito enviada al Servicio de Internacionalización a través del siguiente correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es, indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionada/o.

Las renunciaciones posteriores a **30 de septiembre de 2022**, así como la omisión de su comunicación, darán lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección, de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

8. Financiación

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales: costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida.

Las ayudas financieras que recibirán los seleccionados provienen de las siguientes instituciones implicadas:

1. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), fijará las cuantías mensuales en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional. Estas ayudas varían cada año en función de la movilidad de todas las universidades españolas.

Las ayudas establecidas según el país de destino son:

Grupo 1: 310 €/mes: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia.

Grupo 2: 260 €/mes: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.

Grupo 3: 210 €/mes: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.

1.1. Ayudas de viaje para los estudiantes de Canarias:

1.1.a) La Unión Europea apoyará financieramente con la mediación del SEPIE a los estudiantes residentes en Canarias, que percibirán la cantidad de 700 €/mes en concepto de apoyo individual.

Además, recibirán una ayuda de viaje entre 180 € y 1500 € dependiendo de la distancia al país receptor según la tabla siguiente:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499.	180
Entre 500y 1.999.	275
Entre 2.000 y 2.999.	360
Entre 3.000 y 3.999.	530
Entre 4.000 y 7.999.	820
8.000 o más.	1.500

En el caso de los estudiantes residentes en Canarias, estas cantidades son incompatibles con otras ayudas adicionales.



El SEPIE garantiza ayuda financiera hasta un máximo de 7 meses de estancia. Durante el resto de meses que excedan de este periodo, el estudiante tendrá que correr con los gastos que ocasione su estancia, sin perjuicio de la ayuda que pudieran aportar las Facultades/ETSI de la UNED.

Las ayudas financieras recibidas en el marco del programa Erasmus+ no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: el Quinto Programa Marco de IDT; gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria; gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

2. La UNED aportará una ayuda económica para contribuir a los gastos de viaje y seguro médico privado de cada estudiante seleccionado, por un importe de 200 €.

3. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1, de 250 € mensuales, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

4. Una vez seleccionados los estudiantes Erasmus+ de la UNED, también podrán optar a algunas de las 4 becas del Programa "Becas Santander Erasmus 2022/2023". Estas becas tienen como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y favorecer la inclusión educativa e igualdad de oportunidades. Durante este tercer año de apoyo financiero por parte del Banco Santander a los estudiantes Erasmus+ de la UNED, se concederán las siguientes becas:

- 1 Beca de 2.000 € destinada a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2022-2023, de movilidad de estudios en Europa, que tenga el mejor expediente académico y que haya recibido durante el curso 2021/2022 la Beca general (socioeconómica) del MECD.
- 1 Beca de 2.000 € destinadas a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2022-2023 de movilidad de estudios en Europa, que tenga el mejor expediente académico y acredite legalmente una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que no fueran seleccionados estudiantes que acreditaran discapacidad, esta segunda beca 5.b) irá destinada a los estudiantes que cumplan con los requisitos del apartado 5.a).
- 2 Becas de 500 €/ cada una a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2022-2023 de movilidad de estudios, que tengan los mejores expedientes académicos.

Los estudiantes que resulten beneficiarios recibirán un plan de formación y tendrán la posibilidad de pasar a formar parte de la bolsa de empleo de Banco Santander.

En todos los casos los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario del programa Erasmus+ de movilidad de estudios en Europa, por la UNED.
- Tener un buen expediente académico.
- Los estudiantes que deseen optar a estas ayudas deberán inscribirse obligatoriamente en la plataforma del banco Santander, apartado "Becas Santander Erasmus 2022-2023",



antes del día 15 de marzo de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/program/beca-santander-erasmus-2022-2023>

Las UNED podrá priorizar la adjudicación de las becas a los siguientes estudiantes:

- a) Estudiantes que hayan recibido el curso anterior una beca general (socioeconómica) de la Administración General del Estado.
- b) Estudiantes que acrediten legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

La UNED, para conceder estas ayudas financieras complementarias a los estudiantes Erasmus seleccionados, comprobará que se registraron en el enlace indicado del Banco Santander.

La Sección de Internacionalización se pondrá en contacto con los estudiantes seleccionados, para informarles de la documentación necesaria para el ingreso de la financiación concedida. El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma. Este número de cuenta se aportará en la documentación que deberán presentar los estudiantes seleccionados.

No deberán pagarse tasas universitarias en la universidad extranjera de acogida (en concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc. sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios (por ejemplo, Ruhr Universität Bochum cobra 300€ por tasas sociales).

Desde el curso 2014/2015, un mismo estudiante puede participar varias veces en estas convocatorias de movilidad por estudios en Erasmus+ hasta cumplir un máximo de 12 meses de movilidad en los diferentes ciclos de estudios (Grado / Máster universitario / Doctorado). Si ha sido alguna vez beneficiario de la ayuda de movilidad Erasmus para estudios, en algún ciclo de estudios y no ha completado un total de 12 meses puede volver a ser beneficiario hasta completarlos.

El beneficiario de la ayuda queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquélla, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida e intereses, en caso de no realización o no justificación de la actividad subvencionada. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero o incumpliera las normas establecidas para la gestión del Programa, el Vicerrectorado de Internacionalización, exigirá el reembolso de la ayuda financiera ingresada por los medios legales establecidos.

9. Procedimiento de concesión de ayudas

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas, desde el Área de Movilidad Internacional al darles de alta en la plataforma aLF "Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2022-2023" siendo notificados de esta circunstancia en la cuenta de *correo electrónico* xxxxxx@alumno.uned.es

La obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social **es responsabilidad del propio estudiante**. Dicho documento deberá solicitarse antes de la salida al extranjero en (www.seg-social.es). Para solicitar este documento el estudiante presentará la Credencial Erasmus+ que se entregará a los alumnos seleccionados, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres.

Más información sobre los costes y tratamientos cubiertos en cada país con la Tarjeta Sanitaria Europea:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es>

El estudiante seleccionado tiene la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea: accidentes, responsabilidad civil, enfermedades, determinadas intervenciones médicas



y repatriación. Una vez seleccionado el estudiante, es **obligatorio enviar copia de la póliza contratada y la Tarjeta Sanitaria Europea tramitada**, a través de la plataforma aLF "Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2022-2023".

La Sección de Internacionalización envía a las universidades europeas del programa, la nominación de estudiantes seleccionadas/os en esta Convocatoria. La gestión para ser admitido en la universidad de destino **será responsabilidad del estudiante**, que deberá estar atento a su correo electrónico, ya que la universidad extranjera se pondrá en contacto con cada interesado/a, con las indicaciones necesarias para finalizar su admisión.

Los estudiantes seleccionados serán responsables de buscar la información necesaria en la web de la universidad de destino para ser acogido como estudiante Erasmus. Deberá rellenar y enviar los documentos que les sean requeridos en los plazos fijados por dichas universidades. El incumplimiento de los requisitos que fijen las universidades podrá suponer la cancelación de la plaza concedida.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante, así como su búsqueda y reserva. También pueden precisar el permiso de residencia en el organismo correspondiente del país extranjero. Para ello se recomienda que lleven consigo una Partida de Nacimiento bilingüe expedida por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento. Todos los estudiantes Erasmus+ están obligados a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Más información en: www.exteriores.gob.es

10. Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón. PD. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE n.º 292 de 05 de noviembre de 2020). VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

7.- Convocatoria del concurso de selección de Coordinador Docente en el Centro UNED en Lisboa

Vicerrectorado de Internacionalización

El Vicerrectorado de Internacionalización, por delegación del Sr. Rector, acuerda anunciar concurso público para seleccionar la persona que habrá de ser propuesta al Sr. Rector Magnífico para su nombramiento como Coordinador Docente del Centro UNED en Lisboa, como se indica en el Reglamento de Régimen Interior de Centros en el Exterior.

BASES

I. Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:



1. Nacionalidad española.
2. Titulación Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, en cuanto le sea de aplicación y en la normativa general.
5. Tener menos de 70 años en el momento de la presentación de instancias y no cumplirlos durante el periodo de mandato.

II. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud en la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) dentro del formulario de solicitud denominado "Convocatoria del concurso de selección de Coordinador Docente en el Centro UNED de Lisboa", en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en ella.

La solicitud deberá incluir un breve *Curriculum vitae* y el Proyecto de Organización del Centro que propone el aspirante (**Anexo I**).

III. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

- La Sra. Vicerrectora de Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Sr. Consejero de Educación de la Embajada de España en Portugal.
- La Sra. Vicerrectora Adjunta de Internacionalización de la UNED.

Secretario:

- La Secretaria de la Consejería de Educación (con voz y sin voto).

La Comisión podrá reunirse telemáticamente, dadas las condiciones sanitarias de pandemia actuales. Dicha reunión se hará dentro del plazo de 20 días naturales tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

IV. Desarrollo del concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos aducidos y probados por los aspirantes.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Valoración máxima
• Titulaciones académicas.	5 puntos.
• Experiencia docente e investigadora.	5 puntos.
• Experiencia en Enseñanza a Distancia.	5 puntos.
• Méritos de gestión.	5 puntos.
• Proyecto de organización del Centro.	10 puntos.
• Conocimiento sobre la colectividad española.	5 puntos.
• Entrevista.	10 puntos.
• Conocimiento de la UNED.	5 puntos.
• Puntuación máxima total.	50 puntos.



Se considerarán méritos profesionales haber ejercido la docencia universitaria y tener experiencia en gestión y organización, así como tener conocimiento de la colectividad española y de la UNED. Será requisito fundamental para la elección del candidato que obtenga al menos 5 puntos en el Proyecto de Organización del Centro.

Los aspirantes podrán ser citados para una entrevista con la Comisión de Selección.

V. Propuesta de la Comisión de Selección.

Verificada la calificación de los méritos, la Comisión propondrá al Rector de la UNED la persona seleccionada para dicho cargo. El concurso podrá quedar desierto si la Comisión así lo estimase. La propuesta se hará pública en el BICI y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de España en Lisboa. Contra la misma se podrá interponer reclamación ante la Presidenta de la Comisión, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BICI. Contra la Resolución recaída, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VI. Nombramiento.

El Sr. Rector de la UNED efectuará el nombramiento del Coordinador Docente por un curso académico, pudiendo prorrogarse en años sucesivos.

La vinculación de los directores con la UNED se entenderá equiparada a la de los Coordinadores de áreas tutoriales contemplada en el Art. 136 de los Estatutos de la UNED y desarrollada por el Reglamento del Profesor Tutor de la UNED. Dicha vinculación, por analogía a lo dispuesto en el art. 5 del R.D. 2005/1986, de 25 de septiembre, tendrá carácter temporal.

VII. Incidencias e impugnaciones.

La suscripción de las correspondientes instancias de solicitud por parte de los aspirantes implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases de la Convocatoria.

La Convocatoria, las Bases y los actos derivados de ella, podrán ser impugnados de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias que se susciten durante el proceso del Concurso serán resueltas por la Comisión de Selección.

Si los días de finalización de plazos fueran festivos, se pasará al siguiente hábil.

VIII. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Disposición adicional de género.

Las referencias en esta norma a cargos y personas se entenderán efectuados sin distinción de género y podrán utilizarse indistintamente en género masculino o femenino, según corresponda a la persona que lo desempeñe.

Madrid, 17 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón, P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE nº 292 de 05 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO (modelo de solicitud).**

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

8.- Resolución de 11 de enero de 2022, del vicerrector de Centros Asociados, por la que se convoca el procedimiento para la presentación de propuestas de cursos de verano en su XXXIII Edición, correspondiente al año 2022

Vicerrectorado de Centros Asociados

De conformidad con las competencias otorgadas por el Reglamento de cursos de verano (BICI 13/01/2020), el vicerrector de Centros Asociados anuncia la convocatoria para la presentación de propuestas destinada a la organización de la XXXIII Edición de los cursos de verano de la UNED, correspondiente al año 2022.

1. Presentación de las propuestas

1.1. La dirección de cada curso será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UNED con el título de doctor. No podrá ejercer la dirección en más de un curso por cada edición, salvo aprobación expresa de la Comisión de Cursos de Verano.

1.2. La iniciativa para la presentación de las propuestas podrá realizarse:

- a) Desde un departamento o Instituto Universitario de Investigación de la UNED. El/la docente que promueva la acción ejercerá la dirección de ese curso de verano. En todo caso, la propuesta deberá incluir el visto bueno del director correspondiente.
- b) Desde un Centro Asociado, a propuesta de su director o directora, especialmente sobre temas relacionados con aspectos culturales, humanos, económicos o geográficos de su entorno más próximo. En todo caso, la propuesta deberá llevar el visto bueno de la facultad o escuela relacionada con la temática propuesta y al menos la cuarta parte lectiva debe ser desarrollada por ponentes que formen parte de la plantilla del Personal Docente e Investigador de la UNED.
- c) Desde cualquier vicerrectorado de la UNED, para lo que se contará con especialistas de reconocido prestigio, formen o no parte del profesorado de la UNED. Cualquier iniciativa que no provenga desde lo señalado en los apartados anteriores deberá canalizarse a través de un vicerrectorado.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

1.3. Las propuestas se presentarán entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2022 cumplimentando el formulario disponible en la página [web de Cursos de Verano](#) que deberá incluir las firmas siguientes:

- a) En el caso a) del apartado anterior, del director del curso, del director del departamento o Instituto universitario y del director del centro asociado.
- b) En el caso b), del director del curso, del decano/director de la facultad/escuela y del director del centro asociado.
- c) En el caso c), del director del curso, del vicerrector correspondiente y del director del centro asociado.

1.4. Las propuestas se presentarán a través del **formulario en la plataforma WebEx**, que estará disponible en la web, junto con el tutorial para su correcto uso, una vez sea publicada la convocatoria.

2. Duración y calendario de los cursos

2.1. Las actividades vinculadas a los cursos de verano se desarrollarán preferentemente entre finales de junio y finales de julio, con una duración de tres o cinco días. El programa de cada curso se compondrá de ponencias según la siguiente distribución:

- a) Cursos de tres días: ocho ponencias de dos horas cada una.
- b) Cursos de cinco días: doce ponencias de dos horas cada una.

2.2. Excepcionalmente, a instancia motivada del director del curso, la Comisión de Cursos de Verano podrá autorizar una duración o fechas diferentes, sin perjuicio de las horas establecidas en el apartado anterior.

3. Lugares de celebración

3.1. Con carácter general, los cursos de verano se desarrollarán en los Centros Asociados a la UNED, siendo posible su celebración en otros lugares. También se podrá poner en marcha, en cada edición, un programa de cursos de verano en centros penitenciarios, que llevará aparejada la colaboración del Centro Asociado más cercano al lugar de celebración.

3.2. Los lugares concretos de celebración para esta convocatoria se corresponderán con las sedes que los centros asociados hayan propuesto para la presente edición. Su relación puede consultarse en la página [web de Cursos de Verano](#).

4. Aprobación de las propuestas

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de los Cursos de Verano remitirá las propuestas recibidas correctamente en tiempo y forma a la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes, a quien corresponde su aprobación.

4.2. La Comisión valorará preferentemente los siguientes elementos:

- a) Calidad y relevancia científica y académica de las propuestas, así como de los ponentes que las impartan.
- b) Capacidad para crear un espacio de encuentro entre la universidad y la sociedad o entre la universidad y la empresa, activando la transferencia del conocimiento en temas innovadores e interdisciplinarios.
- c) Actualidad temática, interés social y capacidad de impacto en la opinión pública derivados de sus aportaciones en el ámbito social, cultural, económico, político, etc.
- d) Complementariedad con la docencia universitaria.
- e) Celebración de efemérides o actos conmemorativos de especial relevancia.



4.3. En el caso de propuestas similares a cursos que hayan sido anulados en ediciones anteriores, la Comisión podrá rechazarlos por su falta de viabilidad. A estos efectos se consideran cursos similares aquellos que cumplan dos o tres de los siguientes requisitos:

- a) Mismo director.
- b) Mismo título.
- c) Repetición del 50% de las ponencias con temáticas similares a las del curso anulado, impartidas por los mismos o diferentes ponentes.

4.4. Las propuestas aprobadas se publicarán en la web de Cursos de Verano. Los interesados serán informados de esta publicación a través del correo electrónico.

5. Información general

Toda la información de la presente edición, así como los documentos relacionados pueden localizarse en la página [web de Cursos de Verano](#).

6. Cláusula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el formulario para la presentación de propuestas serán tratados con la única finalidad de la gestión de los cursos de verano y las comunicaciones necesarias para ello.

La UNED es la responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en la página web de [Seguridad de la información](#).

Los derechos de protección de datos se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del UNED, o presencialmente a través de la oficina de asistencia en materia de registros de la UNED situada en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

Madrid, 12 de enero de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón, P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE nº 292 de 05 de noviembre de 2020). EL VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS, Jesús de Andrés Sanz.

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

9.- Comunicado a la comunidad universitaria sobre la publicación del Informe de Seguimiento de la Actividad de los Ministerios Españoles (ISAM) 2020

Oficina de Calidad

Se comunica a la comunidad universitaria que ya se ha publicado el Informe sobre la Actividad de los Ministerios Españoles (ISAM) del año 2020.

El ISAM (Informe de Seguimiento de la Actividad de los Ministerios) tiene por objeto la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo en el año 2020 por la Administración General del Estado (en adelante AGE), sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en desarrollo de los Programas incluidos en el Marco General para la Mejora de la Calidad en la AGE establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de los servicios que presta la Administración, así como al impulso de la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía.



El informe recopila, además de las actuaciones realizadas por los Departamentos Ministeriales y sus organismos públicos vinculados, las actuaciones de aquellos organismos de la Administración Pública que de forma voluntaria aplican las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, bajo la denominación de Organismos de Adhesión Voluntaria (OAV), entre los que se incluye, por vez primera, la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El informe consta de 4 capítulos que recogen el objeto y alcance de éste; la metodología utilizada para el análisis del desarrollo de los programas del Marco General; las actuaciones en materia de planificación y despliegue de los programas para la mejora de la calidad, así como la descripción de las iniciativas en materia de innovación desarrolladas durante el año 2020; y, por último, las principales conclusiones en relación con los resultados obtenidos. El informe se completa con 2 anexos que recogen, por un lado, las certificaciones obtenidas o renovadas en el ámbito de la normalización y, por otro, las iniciativas de innovación desplegadas.

Puede consultarse el Informe ISAM 2020 en la siguiente dirección web: <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/gobernanza-publica/calidad/informes/ISAM.html>

GERENCIA

10.- Oferta de empleo para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de PAS Laboral en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Sección de PAS Laboral

Conforme a lo previsto en el artículo 25.3 del III Convenio Colectivo de PAS Laboral de la UNED, se publica la siguiente oferta de empleo para la contratación de un/a trabajador/a, a jornada completa (37:30 horas semanales) en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática,

Tipo de contrato:

Contrato de interinidad para sustituir a un trabajador del Grupo profesional III, nivel B, con jornada continuada de mañana durante el permiso de paternidad.

Duración:

La duración del contrato de interinidad por sustitución es la del tiempo que dure la ausencia del trabajador con derecho a la reserva de su puesto, por lo que la fecha de finalización será la del momento en que se haga efectiva su incorporación.

Incorporación:

Comienzo del permiso de paternidad. Fecha aproximada: mes de febrero.

Retribuciones brutas:

Salario base: 25.925,40 € repartidos en 15 pagas.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta las 14 horas del lunes, día 24 de enero.

Los/las interesados/as deberán presentar el *currículum vitae*, indicando en el asunto **“Oferta de empleo ETS Ingeniería Informática”**, dirigido a la Sección de PAS Laboral U02800251, a través del registro electrónico de la UNED.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

Requisitos del trabajador/a

Estar inscrito/a como demandante de empleo o mejora de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con el III Convenio colectivo del personal laboral de administración y servicio de la UNED, se deberá estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente.

Perfil del puesto

El candidato/a deberá realizar labores técnicas especializadas de implantación, análisis de rendimiento, desarrollo e implantación de arquitecturas *hardware/software* y aplicaciones *Open Source*.

Titulación académica recomendada: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o equivalente, se valorará cualquier título de nivel superior (Licenciado, Ingeniero Superior, Graduado).

Conocimientos requeridos:

- Centro de datos. Racks de servidores. Gestión de sistemas alimentación ininterrumpida. Sistema de temperatura y humedad.
- *Hardware* de servidores, tecnologías ILO.
- Administración de sistemas operativos cliente y servidor: *Software* libre (Linux, Unix), Windows, MAC.
- Administración de servicios en red NTP, NFS, SAMBA, DHCP, DNS, SSH, SFTP, LDAP, WWW, E-MAIL.
- Monitorización de servicios en red (Nagios, Munin)
- Redes de área local: Infraestructura de red, *Firewalling*, *Vpn*, *Proxy/webcaching* y redes de servicios. Diseño de arquitecturas TCP/IP, Políticas de *routing* y Soluciones con *routers* basados en Linux.
- Sistemas de almacenamiento SAN y gestión de *backups* con *software* libre.
- Administración de sistemas gestores de bases de datos: mariaDB, MySql, PostgreSQL.
- Lenguajes de programación de *scripting*.
- Diseño y edición de páginas web dinámicas y blogs mediante gestores de contenido.
- Administración de infraestructuras de máquinas virtuales y entorno de VMware vSphere y cabinas de almacenamiento EMC.
- Administración de Infraestructura *Cloud Computing* entorno *Amazon Web Service*.

Se valorarán conocimientos adicionales en:

- Desarrollo, configuración y mantenimiento de arquitecturas multicapa basadas en Web: servidores *web Apache*, *Tomcat*, *Nginx*, *IIE* y *AOLserver*.
- Conocimiento de otras plataformas educativas como *Alf*, *Moodle*, *etc*.
- Manejo de lenguaje de programación de *scripting python*
- Experiencia en seguridad informática con cortafuegos redundados Palo Alto y auditorías de seguridad (*Nmap*, *Tcpdump*, *Iptables*, *Wireshark*, *etc*.)
- Experiencia en administración de *clúster de alta computación Rockscluster*, *sistemas gestores de colas Torque con planificador Maui*.

Una vez terminado el plazo de solicitudes se podrá realizar una ronda de entrevistas con aquellos peticionarios cuyo perfil se adecúe al del puesto ofertado, procediendo con los aspirantes seleccionados, a la constitución de una bolsa de empleo para futuras sustituciones.

Madrid, 13 de enero de 2022. EL RECTOR, PD. (Res. 16 de octubre de 2020, BOE 5 de noviembre). EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, Álvaro Martín Herrera.



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO**

- 11. Comunicado para los estudiantes de la asignatura Trabajo Fin de Máster del Máster de Acceso a la Abogacía. Incorporación de las profesoras D.ª María Fernanda Moretón Sanz y D.ª Marina Vargas Gómez-Urrutia al equipo docente de la asignatura**

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *“Trabajo Fin de Máster”* (cód. 2661014-) del Máster de Acceso a la Abogacía, la incorporación como profesoras tutoras de TFM de las profesoras **D.ª María Fernanda Moretón Sanz y D.ª Marina Vargas Gómez-Urrutia**.

- 12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Infancia y discapacidad del Máster en Derechos Humanos. Modificación en el equipo docente de la asignatura**

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *“Infancia y Discapacidad”* (cód. 2660620-) del Máster en Derechos Humanos, la inclusión en el equipo docente, en calidad de coordinadora de la asignatura, de la profesora **D.ª Karen María Vilacoba Ramos**.

- 13.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Trabajo Fin de Grado del Grado en Trabajo Social. Incorporación de una profesora al equipo docente de la asignatura**

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *“Trabajo Fin de Grado”* (cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social que debe incluirse en el equipo docente de la asignatura a la profesora **D.ª Marisa N. González de Oleaga**.

mgonzalez@poli.uned.es

Teléfono: 91 398 7307.

FAC. CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

H.ª SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO.

Asimismo, debe incluirse en los contenidos de la Guía de la asignatura en la línea 660340410044, La Segunda República Española y la Guerra Civil.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

FACULTAD DE CIENCIAS

14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Radioquímica* (cód. 61034125) del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica. Errata detectada en la guía de la asignatura

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *Radioquímica*, (cód. 61034125) del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica, la siguiente errata detectada en la guía de la asignatura, sección de "Sistema de Evaluación" apartado "Tipo de Prueba Presencial", subapartado "Criterios de Evaluación", se describe cómo se realizará la evaluación de la asignatura.

Donde dice:

"... Prueba Presencial, PP

El examen, de carácter obligatorio, constará de un solo ejercicio a desarrollar en **dos horas** y que se celebrará a la hora y días señalados en el calendario de Pruebas Presenciales elaborado por la UNED. ..."

Debe decir:

"... Prueba Presencial, PP

El examen, de carácter obligatorio, constará de un solo ejercicio a desarrollar en **noventa minutos** y que se celebrará a la hora y días señalados en el calendario de Pruebas Presenciales elaborado por la UNED. ...".

FACULTAD DE EDUCACIÓN

15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Desarrollo Sostenible: Sus implicaciones educativas* (cód. 63023060) del Grado en Pedagogía. Modificaciones en la guía de la asignatura

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *Desarrollo Sostenible: Sus implicaciones educativas* (cód. 63023060) del Grado en Pedagogía, las siguientes modificaciones en la guía de la asignatura. En el apartado **HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**, se debe incluir:

- **Dra. M.ª Ángeles Murga:**
Despacho 2.04.
Martes lectivos (9:30 a 13:30 horas).
- **Dra. M.ª José Bautista-Cerro:**
Despacho 2.81.
Martes lectivos (10:00 a 14:00 horas).
- **Dra. Paola Perochena González:**
Despacho 2.20.
Jueves lectivos (9:30 a 13:30 horas).

Dirección postal: Facultad de Educación. UNED. c/ Juan del Rosal n.º 14. 28040. Madrid.

Los cambios se deben a la modificación de los datos de la profesora D.ª M.ª Ángeles Murga, y a la inclusión de la profesora D.ª Paola Perochena González en el equipo docente de la asignatura.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

16.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de programas de doctorado de la Facultad de Geografía e Historia 2021/2022

Decanato de la Facultad de Geografía e Historia

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los doctorandos de la Facultad de Geografía e Historia, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero, con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

1. Objeto de la convocatoria.

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración de la Tesis Doctoral de los candidatos/as, a través de actividades de diferente naturaleza en universidades o centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes del programa de doctorado. En el caso de estudiantes residentes fuera de España, la estancia puede ser a un organismo español quedando excluida la UNED.

2. Destinatarios.

Estudiantes de los programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011 que no disfruten de ninguna beca o ayuda similar.

3. Duración.

A partir de la fecha de matriculación, los doctorandos podrán acceder a esta convocatoria desde su primer año de matriculación independientemente si su modalidad es de tiempo completo o parcial. El periodo financiado por estas ayudas no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres, independientemente de que los candidatos/as realicen estancias más amplias. Las estancias tendrán que realizarse durante los cursos académicos 2021/22 y/o 2022/23.

4. Presupuesto y número de ayudas.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 8.000 €.

Se convocan 4 ayudas con una dotación máxima de 2000 € para cada una de ellas, destinadas a compensar los gastos debidamente justificados y con soporte documental generados durante el periodo de estancia.

La cuantía de las ayudas se distribuye de la siguiente manera:

- Un mes – 1.000 €.
- Dos meses – 1.500 €.
- Tres meses – 2.000 €.

5. Criterios de selección.

Los/las solicitantes deberán tener la Tesis Doctoral matriculada en el Programa de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios aplicados en el orden que se cita a continuación:

- A. Informe del solicitante con un plan de trabajo detallado de las actividades: (hasta 4 puntos).
- B. *Curriculum vitae* del solicitante: (hasta 8 puntos).



1. Expediente del Máster o del Doctorado hasta 1,5 puntos.
2. Congresos internacionales: hasta 1,5 puntos.
3. Congresos nacionales: hasta 1 punto.
4. Publicaciones (artículos en revistas indexadas, capítulos de libro y libros completos): hasta 2 puntos.
5. Otros méritos de investigación: hasta 1 punto.
6. Acreditación del conocimiento de la lengua del país de destino: hasta 1 punto.

6. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como **Anexo I** de esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

1. Informe del director de tesis en el que se justifique la estancia del doctorando y la relevancia de la institución receptora en relación con el tema de investigación.
2. Documento sellado de aceptación de la institución receptora con firma del investigador responsable.
3. *Currículum vitae* del solicitante en el que se especifiquen los siguientes apartados: datos personales, expediente académico de Posgrado (Máster o equivalente), publicaciones, congresos y otros méritos.
4. Informe del doctorando en el que se especifique el plan de trabajo en la Institución receptora siguiendo el siguiente esquema:
 - a. Estado previo de su investigación.
 - b. Objetivos que se propone alcanzar mediante la estancia en el centro.
 - c. Grupos de trabajo, seminarios y congresos en los que desea participar.
 - d. La bibliografía tanto consultada como pendiente de consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 10 de marzo de 2022 (ambos inclusive).

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa.

- a) En un plazo máximo de 10 días una vez concluida la estancia, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico anterior una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como de las labores realizadas.
- b) A lo largo del mes siguiente tras regresar de la estancia, los beneficiarios deberán presentar una memoria de resultados con el visto bueno del director de la tesis y un plan de difusión de éstos, que incluya una publicación en una revista científica.
- c) En caso de no poder justificar su estancia, o no presentar la documentación mencionada en los dos puntos anteriores, el beneficiario no recibirá la ayuda.

8. Pago de las ayudas.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Secretaría Académica de la Facultad, los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción, alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.) En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe percibido será el debidamente justificado con el límite máximo de los 2.000 € establecidos para cada ayuda.



9. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia antes del 10 de abril de 2022 y será publicada en el BICI de la UNED.

10. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015), si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Anexo I: (impreso de solicitud) en la siguiente [ENLACE](#).

17.- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia

Decanato de la Facultad de Geografía e Historia

Se publican las siguientes convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia:

- 1. Ayudas para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas.**
- 2. Ayudas para estudios, análisis, consultas y trabajo de campo.**
- 3. Financiación de proyectos de investigación.**
- 4. Premio a las mejores publicaciones científicas.**
- 5. Ayudas para cofinanciar la organización de congresos, workshops y jornadas científicas.**

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED en ambientes académicos internacionales.

2. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud todo el PDI de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar traducciones por el mismo texto.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2021, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Formalización de solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- a) Formulario de solicitud** que se encuentra en la comunidad aLF de la Facultad de Geografía e Historia (Formulario)



- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro.
- c) Copia de la factura de la traducción/edición. La factura deberá estar a nombre del interesado y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso, se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.
- e) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica de reconocido prestigio. En caso de que la publicación sea en un monográfico, la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de noviembre de 2022.

4. Plazos de entrega.

Existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2022. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará, sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional.	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos. PDI permanente: 3 puntos.
Revista*	JCR, Scimago (primer cuartil): 4 puntos. Scimago (2 cuartil), FECYT (1 cuartil) – 3 puntos. Scimago (3 y 4 cuartil) y FECYT (2 cuartil) – 2 puntos..
Libro/capítulo*	SPI (primer cuartil**): 4 puntos. SPI (segundo cuartil): 2 puntos.

Se deberán alcanzar un mínimo de 6 puntos en el baremo arriba expuesto.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Geografía e Historia y asciende a de 4.000 €. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud.

6. Seguimiento de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera página de la publicación una vez realizada.

7. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.



Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking, no por el de editoriales.

2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO.

1. Objeto de la Convocatoria.

Potenciar mediante ayudas puntuales la investigación del PDI de la Facultad de Geografía e Historia.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas todo el PDI de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado.

Los solicitantes solo podrán concurrir una vez por convocatoria y las actividades solo se podrán solicitar una vez, aunque sean diferentes solicitantes. Los trabajos solicitados por los estudiantes de máster y de la EIDUNED deberán estar en línea con su TFM o tesis matriculadas.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2021, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y Dotación.

No se establece un número máximo de ayudas. Las solicitudes serán atendidas por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad. La dotación de estas ayudas asciende a un máximo de 4.000 €. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 800 € por solicitud. El 50% del presupuesto en cada una de las convocatorias está destinado a financiar acciones de estudiantes de máster, doctorado y PIF. En caso de que alguna de las partidas no se agote, el remanente será transferido de una a otra categoría (estudiantes de máster, doctorado/PIF y resto del PDI).

El gasto de las ayudas solicitadas ha podido ser realizado a lo largo de 2022 y abonado de manera particular por el interesado/a antes de esta convocatoria. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

El expediente de solicitud contendrá, además de los datos identificativos de la investigación, la siguiente información:

- **Solicitud (Aquí)**
- Memoria científica de la actividad a realizar (máximo una página).



- Memoria económica de la misma o presupuesto de la acción a realizar. Debe ser lo más pormenorizada posible.
- Para evitar duplicidades a la hora del pago: Certificación del Director/a del Departamento indicando que las acciones que son objeto de subvención no recibirán ninguna otra financiación, o que, si hay cofinanciación, ésta no superará los costes totales.

La Comisión de Investigación de la Junta de Facultad estudiará las solicitudes presentadas y decidirá las acciones beneficiarias y la cuantía de cada ayuda en el plazo máximo de tres semanas tras el cierre de la convocatoria.

Todas las necesidades económicas –y la pertinencia de la investigación–, deberán ser justificadas por el solicitante en la memoria que presente, para que dicha información pueda ser valorada por la comisión.

5. Plazos de entrega.

El plazo de entrega de solicitudes será entre el 1 y el 10 de noviembre de 2022.

6. Conceptos susceptibles de ayudas.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Trabajos de reprografía en archivos, bibliotecas, etc.
- Análisis de muestras (sedimentología, lámina delgada, dataciones radiométricas, etc.).
- Gastos de desplazamiento y alojamiento para acudir a investigar/trabajar a archivos, bibliotecas, museos, laboratorios, excavaciones o trabajo de campo.
- Proyectos artísticos que incluyan la colaboración con artistas plásticos.

Los gastos generados por estas ayudas deberán estar plenamente justificados antes del 15 de diciembre de 2022.

7. Justificación de las ayudas.

Las ayudas se justificarán siguiendo el procedimiento habitual ante la Administración de la Facultad.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.



3. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

1. Objetivo.

Estas ayudas se encuadran dentro de la línea estratégica de la UNED orientada a fomentar la investigación del PDI en todas las áreas de estudio de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia que no pueda concurrir a convocatorias públicas competitivas externas a la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED siempre que su director/a de tesis (permanente o no permanente) sea codirector/a del proyecto.

Ningún miembro del Equipo de Investigación o Investigador/a Principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria salvo los/as directores/as de Tesis Doctoral cuyos estudiantes se presenten como IPs a esta convocatoria.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2021, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 4.000 €.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Geografía e Historia.

La duración de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Solo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

4. Conceptos susceptibles de ayuda.

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.
- Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.
- Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.
- Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Queda excluida la organización de actividades científico-técnicas y congresos.

5. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es, adjuntando la siguiente documentación:



- **El formulario de solicitud (AQUÍ)** que contendrá los datos identificativos del proyecto y miembros del equipo de investigación.
- Memoria científico-económica del proyecto y contendrá:
 - a) resumen (Máximo 1000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).
 - b) objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).
 - c) Presupuesto, **lo más detallado posible**, de los gastos del proyecto que se solicitan a esta solicitud de ayudas. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y pernoctaciones y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del Anexo 1.
 - d) *Curriculum vitae* abreviado del/la solicitante.

La solicitud, los apartados b y c no podrán ser subsanados una vez entregada la solicitud. Toda solicitud con un presupuesto que sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimado.

- Los integrantes del equipo investigador deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto en la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes natural desde su publicación en el BICI.

6. Gestión de las ayudas.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previo de la Comisión de Investigación conllevará la anulación del proyecto y el cese de la ejecución presupuestaria del mismo. Las solicitudes de cambio de gasto han de hacerse a la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes siguiente al final de la convocatoria.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. En ningún caso, se tratará de subsanar la falta de documentación de la solicitud original.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

8. Criterios de evaluación.

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:



Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	0 – 5	50
Calidad, trayectoria y adecuación del IP.	0 – 1	10
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.	0 – 2	20
El IP es estudiante de la Escuela de Doctorado de la UNED dentro del Plan propio de la Facultad*.	0 – 2	20

Si se da la circunstancia de que el estudiante de la EIDUNED es miembro también del PDI, prevalecerá esta última categoría en la aplicación del baremo.

- Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta: Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador: Se valorará la competencia y adecuación del IP para llevar a cabo el proyecto.
- Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta: Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto; su posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones al mismo y los planes de difusión.
- Para potenciar el papel investigador de nuestros estudiantes de la Escuela de Doctorado se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que sean estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

9. Seguimiento y valoración de las ayudas.

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida online y grabada. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de enero posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase la memoria final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

10. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a los interesados vía email.

11. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



12. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1. Objetivo.

El objetivo de este premio es fomentar y reconocer la divulgación de la investigación de calidad dentro de cada una de las áreas de conocimiento que conforman la Facultad de Geografía e Historia.

2. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todo el PDI de la Facultad, los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado y, por último, los estudiantes de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 3.4 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato, estudiándose el caso de manera independiente.

Solo se podrá presentar un trabajo por autor, aunque el candidato o candidata no sea el primer firmante. No se podrán presentar publicaciones editadas o coeditadas por la editorial UNED.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2021, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Formalización de la concesión.

3.1. Las solicitudes se entregarán en el Decanato de la Facultad de Geografía e Historia dentro del año en curso y deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud** que se encuentra en el espacio aLF dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia ([ENLACE](#)).
- Copia de la portada del artículo a evaluar y del índice en el caso de que en ésta no figuren los autores del trabajo.

3.2. La dotación del premio solo podrá dedicarse a labores de Investigación y será otorgada a la persona que firme la solicitud, aunque haya otros investigadores de la Facultad de Geografía e Historia entre los firmantes. Los/las estudiantes de la EIUNED solo podrán utilizar la cuantía del premio en gasto de desplazamiento y alojamiento relacionados con actividades investigadoras como congresos, visita a archivos, etc.

3.3. Cada trabajo solo se podrá presentar una vez para su evaluación.

3.4. Los trabajos serán automáticamente premiados si la revista donde se ha publicado se encuentra en el primer cuartil del *ranking* SCIMAGO o de FECYT o, si es un capítulo o libro, la



editorial se encuentra entre las 10 primeras de SPI (*Scholarly Publishers Indicators*) del año de publicación o del ranking vigente dentro de los apartados de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia o Geografía. Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas.

3.5. El plazo de entrega de solicitudes es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 y solo se podrán presentar trabajos publicados en dicho año. Las candidaturas se presentarán por vía telemática al Vicedecanato de Investigación e Internacionalización a través del siguiente email investigacion-hist@adm.uned.es

4. Entrega de los premios.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del investigador/a que firme la solicitud en el siguiente año económico al año de la publicación del trabajo a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

El presupuesto de los premios de investigación es de 2.500 € en su totalidad que será distribuido entre todos los trabajos admitidos, con un máximo de 500 € por trabajo en las condiciones de gasto que se especifican en el punto 3.2 de esta convocatoria.

5. Resolución.

La resolución de concesión de estas ayudas es automática y será adoptada por el Vicedecano de Investigación e Internacionalización de la Facultad y será publicada en el BICI de la UNED.

Se concederá un certificado de tal concesión a los beneficiarios que así lo soliciten.

6. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS.

1. Objetivo.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de cooperación científico y técnica y de la innovación en el seno de nuestra Facultad. Estas actividades podrán realizarse en modalidad presencial, online o mixta.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la Facultad. Así mismo podrán participar en el equipo organizador personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI (incluido el Personal Investigador en Formación) de la Facultad con grado de doctor o no, que actuará



como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria ni como solicitante ni como miembro del equipo organizador.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2021, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

Se concederán ayudas cuyo máximo será de 1.000€. El presupuesto total de la convocatoria es de 3.000 € y la ayuda se gestionará a través la Facultad de Geografía e Historia.

Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2022.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

4. Conceptos susceptibles de ayuda.

Serán objeto de gasto los siguientes conceptos:

- Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- Gastos de alojamiento, desplazamiento y dieta de los ponentes de la actividad.

No se financian, bajo ningún concepto, gastos de comidas/cenas/refrigerios fuera de la dieta individual, ni remuneraciones por participación.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

5. Características de las acciones.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de actividades, preferiblemente internacionales, que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales.
- Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

6. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través del decanato de la Facultad de Geografía e Historia (investigacion-hist@adm.uned.es) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El **formulario de solicitud** se podrá obtener [aquí](#).

El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación o investigador, la siguiente información:



- a) Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el **Anexo 1** (al final de este documento).

No se financiará ninguna solicitud en la que los ponentes del Grupo de Investigación al que pertenece el/la IP superen el 50% de los participantes.

- b) *Currículum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del Investigador Principal del proyecto según el formato FECYT.
- c) El/la IP deberá indicar el nombre del grupo de Investigación al que pertenece. Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el *currículum* del Investigador Principal.

La relación de beneficiarios de las ayudas será comunicada a los interesados y publicada en el BICI de la UNED.

7. Pago de las ayudas.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

8. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, workshops y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.
- Si la actividad se desarrolla en la UNED:
 - a) Emisión online de las sesiones de la actividad.
 - b) Siempre que sea técnicamente posible, grabar las sesiones de miembros de la UNED y solicitar por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que, no siendo de la UNED, acepten ser grabados.
- En caso de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:
 - a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.
 - b) La Facultad de Geografía e Historia de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.



El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP o a cualquier miembro de los solicitantes, Comité de expertos o ponentes de la UNED solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

11. Procedimiento de Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la comisión de investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 6 de este artículo.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador.	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta.	0-3	30

12. Seguimiento y valoración de las ayudas.

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

13. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI.

14. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.



ANEXO 1: Modelo de tabla de presupuestos*.

Concepto/ Financiación.	Fac. Geo-Hist.	Financiación 2.	Financiación 3.	...	TOTAL.
Concepto 1.					
Concepto 2.					
...					
TOTAL.					

*Añadir/suprimir cuantas filas y columnas sean necesarias.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

18. Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Psicología del Aprendizaje* (cód. 62011066). Modificaciones en la guía de la asignatura

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *Psicología del Aprendizaje* (código 62011066), del Grado en Psicología, las siguientes modificaciones en la Guía de la Asignatura del curso 2021/2022, que será efectiva a partir de esta publicación.

En el apartado CONTENIDOS:

- **Donde dice:** 5. Programas de reforzamiento y conducta de elección.
- **Debe decir:** 5. Programas y teorías del reforzamiento.
- **Donde dice:** 6. Naturaleza del reforzador y teoría del reforzamiento.
- **Debe decir:** Eliminar este tema de los Contenidos
- **Donde dice:** 7. Control de la conducta por el estímulo.
- **Debe decir:** 6. Control de la conducta por el estímulo.
- **Donde dice:** 8. Control aversivo en el condicionamiento operante.
- **Debe decir:** 7. Control aversivo en el condicionamiento operante.

En el apartado SISTEMA DE EVALUACIÓN, en la sección “Preguntas test”,

Donde dice: 36.

Debe decir: 33.

En el apartado SISTEMA DE EVALUACIÓN, en la sección “Criterios de evaluación”:

- **Donde dice:** Los exámenes constarán de una prueba objetiva de 33 preguntas con tres alternativas cada una, entre las que habrá que seleccionar la que es más correcta. La nota máxima de estas 33 preguntas será 10. De las 33 preguntas, 3 serán sobre contenidos de las actividades complementarias obligatorias, que supondrán un 10% de la calificación (máximo 1 punto).
- **Debe decir:** Los exámenes constarán de una prueba objetiva de 30 preguntas con tres alternativas cada una, entre las que habrá que seleccionar la que es más correcta. La nota máxima de estas 30 preguntas será 10. De las 30 preguntas, 3 serán sobre contenidos de las

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



actividades formativas complementarias obligatorias, que supondrán un 9% de la calificación (máximo 1 punto).

- **Y donde dice:** Además de las 33 preguntas referidas anteriormente, se dará la oportunidad de contestar 3 preguntas extra sobre la lectura de un artículo científico que servirán para subir como máximo 0,5 puntos (0,17 por cada acierto) sobre la nota obtenida en las 33 preguntas principales.
- **Debe decir:** Además de las 30 preguntas referidas anteriormente, se dará la oportunidad de contestar 3 preguntas extra sobre la lectura de un artículo científico que servirán para subir como máximo 0,5 puntos (0,17 por cada acierto) sobre la nota obtenida en las 30 preguntas principales.

En el apartado SISTEMA DE EVALUACIÓN, en la sección “Comentarios y observaciones”,

Donde dice: Antes de realizar ninguna reclamación a este respecto es conveniente que el estudiante compruebe el número de aciertos y errores de las preguntas 1 a 33, que son las que se evalúan siguiendo la fórmula mencionada más arriba: $(ACIERTOS - ERRORES/2) \times (10/33)$. Las últimas tres preguntas (34, 35 y 36) añaden 0.17 por cada acierto (no restan los fallos). El listado de calificaciones puede inducir a error porque el cómputo de aciertos y errores no distingue entre las primeras 33 preguntas y las 3 últimas.

Debe decir: Antes de realizar ninguna reclamación a este respecto es conveniente que el estudiante compruebe el número de aciertos y errores de las preguntas 1 a 30, que son las que se evalúan siguiendo la fórmula que se menciona más abajo: $(ACIERTOS - ERRORES/2) \times (10/30)$. Las últimas tres preguntas (31, 32 y 33) añaden 0,17 por cada acierto (no restan los fallos). El listado de calificaciones puede inducir a error porque el cómputo de aciertos y errores no distingue entre las primeras 30 preguntas y las 3 últimas.

En el apartado SISTEMA DE EVALUACIÓN, en la sección “Pruebas de evaluación continua (PEC)”,

- **Donde dice:** 10%.
- **Debe decir:** 9%.

En el apartado SISTEMA DE EVALUACIÓN, en la sección “¿Cómo se obtiene la nota final?”,

Donde dice: Esta fórmula se aplicará sobre las primeras 33 preguntas.

Debe decir: Esta fórmula se aplicará sobre las primeras 30 preguntas.

Y donde dice: cada acierto sumará 0,30 puntos y cada error restará 0,15 puntos en las preguntas 1 a 30 (para poder obtener un máximo de 9 puntos), y cada acierto sumará 0,33 puntos y cada error restará 0,16 puntos en las preguntas 31 a 33 (para poder obtener un máximo de 1 punto).

Debe decir: cada acierto sumará 0,33 puntos y cada error restará 0,16 puntos.

En el apartado BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

Donde dice: El Equipo Docente está preparando una segunda edición del manual que se publicará en 2022 antes del comienzo del semestre y que será el utilizado a partir del curso 2021-2022:

- Pellón, R. (coordinador), Miguéns, M., Orgaz, C., Ortega, N., y Pérez, V. (2022). PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE (2.ª edición). Editorial UNED.

Debe decir: Eliminar esta nota.



ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

19.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante **un período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

- **AUTOR: D. CARLOS JAVIER PRIETO SÁNCHEZ.**
TESIS: "ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE POSIBILITAN LA APARICIÓN DE LAS EMPRESAS BORN-GLOBAL: UNA INVESTIGACIÓN INTEGRAL EN DIFERENTES CONTEXTOS".
DIRECTOR: D. FERNANDO MERINO LUCAS.
PROGRAMA: "INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 11/enero/2022.
FIN DEPÓSITO: 31/enero/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****20.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación,
Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS NACIONALES**

- ▼ **EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (“SEXENIOS”) 2021**
El propósito de esta convocatoria es reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado universitario y por el personal investigador de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado
Plazo: del 17 de enero al 7 de febrero de 2022.
Página propia de la UNED con toda la información:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25486104,93_25486105&_dad=portal&_schema=PORTAL
- ▼ **PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL 2021**
Las ayudas tienen como objeto promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero, con una trayectoria destacada, en centros de I+D españoles, con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación.
Dotación: contrato de cinco años.
Plazo: del 18 de enero de 2022 al 8 de febrero de 2022.
Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-52868
- ▼ **PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN 2021**
Las ayudas tienen como objeto fomentar la incorporación de jóvenes, en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles.
Dotación: tres años de contrato.
Plazo: del 20 de enero al 10 de febrero de 2022.
Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-52869
- ▼ **AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**
Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter



interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

Dotación: según convocatoria.

Plazo: del 19 de enero al 9 de febrero de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-503

Bases reguladoras: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21967

▼ **AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS RETOS DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS**

Proyectos de I+D para identificar las necesidades y las soluciones para la implantación de la Plataforma Turística Inteligente y dar respuesta a los retos de los destinos turísticos identificados en el contexto de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. La finalidad de las actuaciones contempladas es que se generen nuevos conocimientos científicos, basados en evidencias, que supongan un avance significativo de la frontera de conocimiento actual en el ámbito turístico, mediante una investigación de calidad orientada a la búsqueda de soluciones a los principales retos medioambientales, económicos y tecnológicos a los que se enfrentan los destinos turísticos en España, para mejorar su capacidad competitiva y resiliencia a largo plazo.

Actuaciones financiadas:

- a) Recuperación y resiliencia del destino: gestión de crisis, simulación de escenarios, estrategias de respuesta temprana, regulación, normativa, protocolos, mercado de trabajo y condiciones laborales, empresa turística y capacidad competitiva, etc.
- b) Movilidad sostenible, inteligente, conectada e integrada en el destino.
- c) Cambio climático, estrategias y medidas de adaptación y mitigación en el destino; huella de carbono, modelización de impactos, estrategias públicas y privadas, etc.
- d) Sostenibilidad, transición ecológica y economía circular en el destino.
- e) Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, masificación, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc.
- f) Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc.
- g) Digitalización: infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización, interacción con el turista en el destino, turismo sin «fricciones», gestión de la información, inteligencia turística y *Big Data*, Inteligencia Artificial, gemelo digital, etc.

Áreas de conocimiento susceptibles de interés en la convocatoria:

- a) Economía del Turismo y competitividad de los destinos turísticos.
- b) Gestión y conservación del patrimonio cultural y natural:
 - 1.º Impacto económico y social del sector en patrimonio cultural y natural del destino.
 - 2.º Nuevos modelos de gestión del patrimonio cultural y natural.
 - 3.º Gestión sostenible del patrimonio cultural y natural.
- c) Investigaciones sociales aplicadas al turismo:
 - 1.º Análisis de la vulnerabilidad del destino.
 - 2.º Turismo y género.
 - 3.º Accesibilidad en el sector turístico.
 - 4.º Imagen del sector en la ciudadanía.
 - 5.º Turismo y gestión de la diversidad.



- d) Planificación y gestión de destinos, relacionados con las siguientes áreas:
- 1.º Evolución de los entes gestores.
 - 2.º Legislación aplicada a la gestión turística del destino.
 - 3.º Los diferentes modelos de gestión y planificación y los desafíos a los que se enfrentan (tipología de destino, tamaño, etc.).
 - 4.º Sistemas de calidad turística.
 - 5.º La innovación en la gestión del destino.
 - 6.º Nuevos retos en planificación y gestión después de grandes catástrofes tanto sanitarias, naturales, etc.
 - 7.º Análisis de la capacidad de resiliencia del sector turístico y de los destinos y su capacidad de respuesta.
- e) Turismo, territorio y medio ambiente:
- 1.º El impacto del sector turístico en la conservación medioambiental de los destinos.
 - 2.º Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su aplicación en el sector y en los destinos.
 - 3.º Estrategias de economía circular y su aplicación en el sector turístico.
- f) Marketing y comunicación turística.
- g) Adaptación al cambio climático.
- 1.º Análisis de la vulnerabilidad de los destinos ante el cambio climático.
 - 2.º Innovación en la adaptación al cambio climático.
- h) Seguridad en el sector turístico:
- 1.º Definición de que es destino seguro, análisis de vulnerabilidad del destino.
 - 2.º Investigación en seguridad sanitaria.
 - 3.º Análisis de Ciberseguridad en el sector turístico.
 - 4.º Investigación sobre la relación entre seguridad del destino y el sector turístico.
- i) Gestión y organización de empresas turísticas.
- j) Innovación en el sector turístico.
- k) Accesibilidad turística.
- l) Gestión de la información y aplicación de tecnologías habilitadoras al ámbito turístico tales como: GIS, soluciones smart aplicadas al turismo, IoT y sensórica avanzada, *Big Data*, Inteligencia Artificial (machine learning, tecnologías del lenguaje natural, reconocimiento de imágenes, etc.), gemelo digital, web semántica, automatización procesos, visión artificial, vídeo inteligente, tecnologías medioambientales, movilidad conectada y autónoma, tecnologías al servicio de la ciberseguridad y *blockchain*, entre otras.

Dotación: según proyecto.

Plazo: 11 de febrero de 2022.

Orden de bases y convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-383

▼ CONVOCATORIA PROGRAMA INVESTIGO 2021

Para la contratación de personas jóvenes que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual. Deberán emplearse en iniciativas de investigación e innovación.

Dotación: ayuda a la contratación, según modalidad.

Plazo: 23 de febrero de 2022.

Convocatoria: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-51680

Orden de bases: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-19043>



▼ SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y MINIMIZAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN ENTORNOS URBANOS

Ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza. Estas actuaciones, que podrán ser llevadas a cabo en aquellos tramos fluviales donde resulten más efectivas, deben necesariamente contribuir a la mejora del estado ecológico del sistema fluvial.

Los proyectos abordarán de forma integral estos objetivos y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo, generando además un impacto socioeconómico positivo, e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal.

Dotación: un mínimo de 500.000 € por actuación, y un máximo de 4 millones de euros.

Plazo: 4 de marzo de 2022.

Convocatoria completa: www.fundacion-biodiversidad.es

▼ AYUDAS DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Subvenciones para la realización, en el periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022, de:

- Proyectos sobre memoria y justicia: Se refiere, entre otros, a homenajes, conferencias, publicaciones y estudios relacionados con las víctimas, reivindicación, actos de concienciación social, reconocimiento y recuerdo de las víctimas del terrorismo en España.
- Proyectos sobre asesoramiento jurídico: Se refiere a la presencia en juicios y causas contra el terrorismo, asistencia jurídica y apoyo legal a víctimas del terrorismo y sus familiares en asuntos relacionados con su condición de víctima.
- Proyectos sobre apoyo: Se refiere a la actividad social y asistencial a favor de las víctimas y sus familiares, tales como las encaminadas a fomentar terapias de recuperación, campamentos y actividades con la infancia, encuentros de víctimas con fines terapéuticos o psicológicos, talleres y grupos de terapia, orientación laboral y formación, y asistencia médica, entre otros.

Dotación: hasta 43.500 € por entidad.

Plazo: 29 de enero de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-52681

▼ BECAS FULBRIGHT 2022

12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas para impartir dichos estudios en EE.UU. La duración será de doce meses, prorrogables por otro período máximo de doce meses.

Dotación: 2.200 € al mes, más matrícula hasta un máximo de 20.000 euros, 1500 euros para el viaje, y seguro médico.

Plazo: del 1 al 21 de febrero de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-516



2.- PREMIOS Y CONCURSOS▼ PREMIOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE *LEASING* Y *RENTING*

Para trabajos de investigación originales que tengan como objetivo la innovación en el sector del Arrendamiento (*Financiero-Leasing* u *Operativo-Renting*), ya sea en el campo de la vinculación de los arrendatarios-usuarios, incentivación a la contratación, prestación de nuevos servicios y/o atención de necesidades, mejora de la eficiencia, etc...

Dotación: un primer premio de 4.000 € y dos accésit de 1.000 € cada uno.

Plazo: 30 de septiembre de 2022.

Convocatoria completa: www.ael.es

BOE**21.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****UNIVERSIDADES**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-21575.pdf>

BOE 28/12/2021

Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-21576.pdf>

BOE 28/12/2021

Personal de administración y servicios. Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Vigo, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Superior de Relaciones Institucionales, Grupo I.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-21577.pdf>

BOE 28/12/2021

Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Vigo, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Superior de Biotecnología, Grupo I.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-21578.pdf>

BOE 28/12/2021

Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Vigo, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Superior de Gestión Ambiental, Grupo I.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-21579.pdf>

BOE 28/12/2021

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de especialidad de medicina del trabajo y otras actividades preventivas. Expediente: AM 20/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-B-2021-52658.pdf>

BOE 28/12/2021

Nombramientos. Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Salette Casino.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/29/pdfs/BOE-A-2021-21696.pdf>

BOE 29/12/2021

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Actividad investigadora. Evaluación. Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-58.pdf>

BOE 01/01/2022

Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-59.pdf>

BOE 01/01/2022

Convenios. Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina Españolas, para la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la medicina.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-60.pdf>

BOE 01/01/2022

Extracto de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2021 por la que se convocan por tramitación anticipada 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2022-2023

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/05/pdfs/BOE-B-2022-516.pdf>

BOE 05/01/2022

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/07/pdfs/BOE-A-2022-311.pdf>

BOE 07/01/2022

Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/07/pdfs/BOE-A-2022-312.pdf>

BOE 07/01/2022

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/07/pdfs/BOE-A-2022-313.pdf>

BOE 07/01/2022

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

UNIVERSIDADES

Nombramientos. Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco José del Pozo Serrano.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/08/pdfs/BOE-A-2022-322.pdf>

BOE 08/01/2022

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Encomienda de gestión. Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-402.pdf>

BOE 10/01/2022

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-366.pdf>

BOE 10/01/2022

Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-367.pdf>

BOE 10/01/2022

Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-368.pdf>

BOE 10/01/2022

Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-369.pdf>

Personal de administración y servicios. Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/10/pdfs/BOE-A-2022-370.pdf>

BOE 10/01/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/11/pdfs/BOE-A-2022-409.pdf>

BOE 10/01/2022

Personal de administración y servicios. Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/11/pdfs/BOE-A-2022-410.pdf>

BOE 11/01/2022

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/11/pdfs/BOE-A-2022-411.pdf>

BOE 11/01/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-542.pdf>

BOE 13/01/2022

Resolución de 5 de enero de 2022, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-543.pdf>

BOE 13/01/2022

Personal de administración y servicios. Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-544.pdf>

BOE 13/01/2022

Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Servicios, especialidad Estadística.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-545.pdf>

BOE 13/01/2022

Resolución de 3 de enero de 2022, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-546.pdf>

BOE 13/01/2022

Resolución de 3 de enero de 2022, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad Bibliotecas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/13/pdfs/BOE-A-2022-547.pdf>

BOE 13/01/2022

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Nombramientos. Resolución de 10 de enero de 2022, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombran especialistas y miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/14/pdfs/BOE-A-2022-566.pdf>

BOE 14/01/2022

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

22.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 18 AL 24 DE ENERO DE 2022

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2022/20220118-20220124.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Iniciación a la observación de las aves.
- Antropología en Primera Persona. Yayo Herrero.
- Paisaje cerca de Toledo.
- Proyecto SustAGE.

PROGRAMACIÓN DE RADIO

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

RADIO 3: Sin distancias

- El deber de prestación de alimentos a los menores en el mundo romano.
- El Medievalismo a finales del siglo XX y principios del siglo XXI.
- Ser perseguido. Resistencia al poder en Maimónides.
- Manuel Monereo: oligarquía o democracia (1.ª parte).
- Análisis del nuevo gobierno de Israel.
- Participación pública en el Reino Unido: *Neighborhood planning*.
- Migración, explotación y trata. Confrontando silencios.
- La música del parlamento.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



FF51B163AFEC298E1EADD1DACEF5FF30